



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION ACTIVO FIJO
DECRETO EXENTO N° 1.882
OVALLE, 22 de Abril de 2022.

VISTOS:

El memorándum interno N° 119 de fecha 20/04/2022 del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato que solicita al Sr. Alcalde autorice poder ejecutar lo ordenado en Decreto Exento N° 542 de fecha 11/02/2021 respecto de proceder a rematar el resto de los lotes pendientes, en el marco de un remate público de organización interna, ya que la dirección de crédito prendario no cuenta con agenda para la gestión de un remate en la fecha requerida, ante la urgencia de habilitar mayor superficie de aparcamiento.

El Decreto Exento N° 120 de fecha 13/01/2021 que ordena el remate de la chatarra del corral municipal y los documentos vistos y considerando que lo sustentan.

El Decreto Exento N° 542 de fecha 11/02/2021 que suspende el Remate ordenado por. Decreto Exento N° 120 de fecha 13/01/2021.

El artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el corral municipal existe una gran cantidad de vehículos en abandono aparcados como chatarra, la que en su mayoría corresponden a los lotes del procedimiento de remate autorizado por Decreto Exento N° 120 de fecha 13/01/2021 el que fue suspendido a través del Decreto Exento N° 542 de fecha 11/02/2021.

2.-La urgencia de despejar el recinto para su limpieza y aumento de capacidad del aparcadero, en razón de la obligación legal del municipio por el aseo y ornato de la comuna y el hermooseamiento de parques y jardines, así como la buena administración de un bien nacional de uso público, como es el recinto recreacional "Los Peñones"..

3.-La facultad que entrega el artículo 43, n°3 de la Ley de Rentas Municipales a los municipios para proceder a subastar aquellos bienes muebles que se encuentren bajo su custodia por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.

4.-Los procedimientos internos que rigen a cada municipio de manera individual, normados a través del Reglamento sobre custodia y entrega de especies corporales muebles de la Municipalidad de Ovalle y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-**DISPONGANSE PARA REMATE** los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 pendientes de ser subastados, según perímetro de exhibición establecido por la administración del Corral municipal, representada en el Director de Medio Ambiente, aseo y ornato y en consonancia a sus respectivas posturas mínimas.

2.- **DESIGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato como responsable del procedimiento logístico, de exhibición, sanitario, de control y supervisión del cumplimiento de lo señalado en las presentes bases y la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Activo Fijo, como responsable de la gestión administrativa y contable del Remate.

3.-**DESÍGNESE** como Martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien le subrogue.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE**
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION ACTIVO FIJO

4.- APRUEBENSE las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS de REMATE DE CHATARRA APARCADA EN CORRAL MUNICIPAL DE OVALLE.

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, convoca a Remate Público, en adelante el "Remate", para efectuar remate en pública subasta, de la chatarra de partes de vehículos y otros, aparcados en corral municipal que en el marco de la Ley de Renta han sido puesto a disposición del municipio.

Artículo 2: Este Remate, se regirá por las presentes Bases, y disposiciones legales pertinentes.

Artículo 3: El Remate se realizará el día martes 17 de Mayo de 2022, a partir de las 11:00 horas, en dependencias del Corral Municipal, ubicado en recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos dos publicaciones en un periódico de circulación Regional y local, con aviso o notificación que dé cuenta del presente Remate, sin perjuicio de los avisos radiales, difusión en las redes sociales y página web del Municipio: www.municipalidadovalle.cl.

Artículo 4: Los bienes a rematar serán exhibidos en las dependencias del Corral Municipal ubicado en recinto recreacional Los Peñones, ruta D-55 camino a Sotaquí, el día lunes 16 de mayo, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, periodo en el cual los eventuales oferentes podrán ver la composición de cada lote y posturas mínimas.

Artículo 5: Para participar en el Remate, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del Remate.

Artículo 6: Los lotes serán rematados al mejor postor, Habrá un piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas mínimas continuarán el orden definido en procedimiento de origen, en pesos, moneda corriente nacional.

LOTES	POSTURAS MINIMAS
LOTE 3	\$ 300.000
LOTE 4	\$ 300.000
LOTE 5	\$ 50.000
LOTE 6	\$ 500.000
LOTE 7	\$ 500.000

Artículo 7: El precio de los bienes que se rematen deberá pagarse una vez adjudicado el lote, al recaudador asignado en el procedimiento.

Artículo 8: Se adicionará al pago del monto adjudicado una garantía de \$100.000 los que deberá pagar el adjudicado a fin de resguardar el cumplimiento de bases, correspondiente a las condiciones señaladas en artículo N° 10, tal garantía será devuelta cumplidos los 10 días hábiles de plazo para el retiro de lo adjudicado, contra certificado de cumplimiento de bases que la autoriza, emitido por Director de Medio ambiente, Aseo y Ornato.

Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempo referidos en el inciso anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago se realizará en dinero efectivo, o tarjeta bancaria asociada a transbank.

Artículo 9: El Municipio emitirá un boletín de ingreso, a quien en el momento se adjudique el lote, con el cual el adjudicatario realizará el pago a la caja habilitada para el procedimiento dentro de la jornada que transcurra el remate.

De todo lo obrado se extenderá un Acta de Remate, debidamente autorizada por el Martillero, adjudicado, Director de Medio ambiente, aseo y ornato y el Jefe de Activo Fijo.

De esta acta, dos copias se entregarán al adjudicado contra boletín de ingreso timbrado, una vez pagado lo rematado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION ACTIVO FIJO

Con esta copia de acta de remate el adjudicado podrá retirar lo subastado dejando una copia al encargado de corral para constancia del lote a entregar.

Artículo 10: Quienes remataren cualquier lote, deberán retirarlo desde las dependencias del Corral Municipal, bajo su cuenta y costo, dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes de la celebración del remate. En caso contrario pagarán un derecho de espacio de 1/2 UTM diaria. Transcurridos 20 días desde la fecha de la adjudicación sin que hayan sido retirados, el lote adjudicado se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales, pudiendo el municipio darle el destino que estime conveniente.

En el retiro de la chatarra, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar el derrame de aceites y otros fluidos nocivos que pudiesen encontrarse.

El adjudicatario deberá emitir certificado de disposición de residuos en el marco de lo instruido por la ley 20.920 y 19.300.

El adjudicatario deberá retirar todos los conceptos que compongan el lote adjudicado, dejando el lugar despejado, limpio y libre de vidrios, latas o restos de chatarra que genere el trasvasije del lote adjudicado, de lo contrario no se devolverán las garantías señaladas en el artículo 8.

El responsable del cumplimiento de lo preceptuado en este artículo será el Director de Medio ambiente aseo y ornato.

El adjudicatario será autorizado dentro del plazo señalado e inmediatamente acreditado el pago con Acta de remate firmada, a ingresar a las dependencias del corral municipal para hacer retiro del lote adjudicado, de lunes a jueves en horarios de 9: 00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.; y el viernes en horarios de 9: 00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Artículo 11: Todos los bienes rematados se encuentran en estado de chatarra, por lo que su estado mecánico, como jurídico y de permisos en que se encuentra en el momento del remate, se entiende conocido y aceptado por los postores que participan en el Remate.

El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro que afecten a cada bien o vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Artículo 12: Todos los costos, sea de transporte, de regularización u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 13: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de postura del lote. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 14: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio www.municipalidadovalle.cl y en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Vicuña Mackenna 441.

Anótese, Comuníquese a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Transparencia e Informática, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Sección de Activo fijo, Sección contabilidad, Archívese.-



FELIX SAEZ ALVAYAY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVC/FSA/SAR/MTS/RMB/rmb



HECTOR VEGA CAMPUSANO
ALCALDE(S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
OPERACIONES

MEMORANDUM INTERNO N°119



OVALLE, 20 de ABRIL de 2022.-

DE: MARCELO TABILO SEPULVEDA
JEFE (S) DEPTO. DE OPERACIONES

A: SR. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE

**REF: SOLICITA AUTORIZAR REMATE DE CHATARRA
CORRAL MUNICIPAL.**

Junto con saludar, informo a Ud. que en Corral municipal existe una gran cantidad de vehículos en abandono y chatarra, la que en su mayoría corresponden a los lotes del procedimiento de remate autorizado por Decreto Exento N° 120 de fecha 13/01/2021 y suspendido a través del Decreto Exento N° 542 de fecha 11/02/2021.

A lo anterior, atendida la urgencia de despejar el recinto para limpieza y aumento de capacidad del aparcadero, es que solicito autorice poder ejecutar lo ordenado en Decreto Exento N° 542 de fecha 11/02/2021, respecto de proceder a rematar el resto de los lotes pendientes, en el marco de un remate público de organización interna, ya que la dirección de crédito prendario no cuenta con agenda para la gestión de un remate en la fecha requerida, ante la urgencia planteada.

Tal procedimiento de remate se llevará a cabo el día martes 17 de mayo del presente en el mismo recinto, siendo el día lunes 16 de mayo en la jornada de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:30 hrs, fecha determinada para la exhibición de los lotes dispuestos para el remate, requiriendo de 2 publicaciones y la gestión de martillero.

Saluda atentamente a Ud.



**MARCELO TABILO SEPULVEDA
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES**

C.C.:
DAF
Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. FINANZAS Y PRESUPUESTO
SECCION ACTIVO FIJO

DECRETO EXENTO N° 542
OVALLE, 11 de Febrero de 2021.-

VISTOS:

El acta de fecha 11 de febrero de 2021 que declara suspendido el Remate de chatarra de vehículos del corral municipal aprobado por Decreto Exento N°120 de fecha 13/01/2021, y sus adjuntos.

El artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a acta emitida por martillero oficial, ejercido por tesorero Municipal (S) y encargada de activo fijo, informa declarar suspendido el procedimiento de remate al ser impedidos de continuar con el procedimiento por ser agredidos verbalmente por participantes de la subasta., luego de haberse subastado los lotes N°1 y N°2, subsistiendo para remate público los lotes 3, 4, 5,6 y 7

2.-Que atendido al resguardo de la integridad de los funcionarios, el procedimiento fue detenido en mérito de lo ya subastado.

DECRETO:

1.-**DECLARENSE VALIDAS** las adjudicaciones de los lotes 1 y 2 que habían sido declaradas al momento que la subasta fue interrumpida.

2.- **SUSPENDASE EL REMATE** ordenado por Decreto Exento N° 120 de 13/01/2021, respecto de los lotes 3,4,5,6 y 7 y **ORDENESE** un nuevo Remate en pública subasta respecto de los individualizados lotes.

3.-**DISPONGANSE** los lotes previo pago en tesorería municipal de los montos ofertados a disposición del adjudicado, para el retiro de los lotes subastado en consonancia a lo señalado en las bases administrativas del remate, y acta de ingreso y aceptación de cada lote adjudicado.

Anótese, publíquese, comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Transparencia, Sección Activo Fijo. Archívese.



SERGIO GALLEGUILLOS ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRL/SGA/SGA/LDO/WLR/RMB/rmb



CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE